



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

**DISPOSICIÓN N° 3100**

**BUENOS AIRES, 02 MAY 2011**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-0024590/10-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma RAYMOS S.A.C.I. solicita la aprobación de nuevos proyectos de prospectos para el producto ERITROFARM / ERITROMICINA 0.5 % (UNGÜENTO OFTÁLMICO) Y ERITROFARM / ERITROMICINA LACTOBIONATO 1% (SOLUCION OFTÁLMICA ESTÉRIL DE PREPARACIÓN EXTEMPORANEA), autorizado por el certificado N° 45.275

Que los proyectos presentados se adecuan a la normativa aplicable Ley 16.463, Decreto N° 150/92 y Disposiciones Nros.: 5904/96 y 2349/97.

Que a fojas 47 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

*AS*



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

*"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

**DISPOSICIÓN N° 3100**

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Autorízase los proyectos de prospectos de fojas 15 a 30, para la Especialidad Medicinal denominada ERITROFARM / ERITROMICINA 0.5 % (UNGÜENTO OFTALMICO) Y ERITROFARM / ERITROMICINA LACTOBIONATO 1% (SOLUCION OFTÁLMICA ESTÉRIL DE PREPARACIÓN EXTEMPORANEA) propiedad de la firma RAYMOS S.A.C.I., anulando los anteriores.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 45275 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega



*Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.*

*"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

**DISPOSICIÓN N° 3100**

de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese  
PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-024590/10-1.

DISPOSICION N° **3100**

Cfp.

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.